

## CERTIFICADO

| EXPEDIENTE N° | ÓRGANO COLEGIADO           | FECHA DE LA SESIÓN |
|---------------|----------------------------|--------------------|
| 8785/2024     | La Junta de Gobierno Local | 21/11/2024         |

D. MANUEL MERLOS MARÍN, Secretario General del Ayuntamiento de la Leal y Noble Ciudad de TOTANA (Murcia), según el art. 206 del R.O.F.

### CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**PROPUESTA DE LA CONCEJAL DE EDUCACIÓN SOBRE APROBACIÓN DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA JUAN DE LA CIERVA DE TOTANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. CURSO 2024/2025. EXPEDIENTE 8785/2024.**

|           |                                           |
|-----------|-------------------------------------------|
| Favorable | Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento |
|-----------|-------------------------------------------|

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

El Ayuntamiento de Totana, a través de la Concejalía de Educación, viene colaborando con los institutos de educación secundaria en el mantenimiento de las modalidades de excelencia educativa impartidas en nuestro municipio por ser programas de gran interés social y educativo que benefician al alumnado y a toda la comunidad.

Considerando que el Instituto Juan de la Cierva de Totana oferta la modalidad de Bachillerato Internacional desde el curso académico 2005/2006 y desde su inicio el Ayuntamiento de Totana ha participado, junto a otras entidades y empresas, en su mantenimiento según acuerdo de Pleno de fecha 25 de enero de 2005.

Por todo ello, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución PR/2024/5406 de 19 de noviembre de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 20 de noviembre de 2024.

### RESOLUCIÓN

1º- **APROBAR** el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Totana y el Instituto Juan de la Cierva para el mantenimiento del Bachillerato Internacional durante el curso 2024/2025 según consta en el Anexo I así como los anexos II, III y IV.

2º.- **FACULTAR** al Sr. .Alcalde para la firma del mencionado convenio.



3º.- **RECONOCER** la obligación de pago por importe de 6.000 € al Instituto Juan de la Cierva con cargo a la partida 3200.48903 del presupuesto municipal del año 2024.

4º.- **DAR TRASLADO** del presente acuerdo al Instituto Juan de la Cierva y a los servicios municipales afectados.

Y para que así conste y surta efectos donde corresponda, expido la presente certificación en la Leal y Noble Ciudad de Totana (Murcia), documento firmado electrónicamente.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**





## ANEXO I

### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL INSTITUTO JUAN DE LA CIERVA DE TOTANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. CURSO 2024/2025.

En Totana, a

#### REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN PAGÁN SÁNCHEZ**, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Totana, con CIF: P-3003900-B como representante legal del mismo.

De otra parte, **D. JUAN FRANCISCO OTÁLORA TUDELA**, con DNI 74.432.904 M en calidad de Director del Instituto de Educación Secundaria Juan de la Cierva con CIF: Q30680541Y y domicilio a efectos de notificación en Totana, calle San Antonio.

Ambas partes manifiestan tener plena capacidad para celebrar el presente convenio y no estar incurso en ninguna causa incompatibilidad o incapacidad que determinan las disposiciones legales vigentes y reconociéndose plena capacidad para obligarse, y a tal efecto

#### EXPONEN

**PRIMERO.-** El objeto de este convenio es regular la colaboración del Ayuntamiento de Totana con el IES Juan de la Cierva de Totana, dotándolo de recursos económicos para el mantenimiento de la modalidad de Bachillerato Internacional impartida por el centro.

**SEGUNDO.-** Que el Ayuntamiento de Totana, como administración más cercana a los ciudadanos, considera de gran interés social y educativo potenciar este programa de excelencia educativa que redunda tanto en los propios alumnos así como en el resto del municipio.

**TERCERO.-** Que el Instituto Juan de la Cierva viene ofreciendo la modalidad de Bachillerato Internacional desde el curso 2005/20006 constatando los satisfactorios resultados académicos obtenidos por su alumnado.

De conformidad con estos antecedentes, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con sujeción a las siguientes

#### CLAÚSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El objeto de este Convenio es dotar de recursos económicos al Instituto de Educación Secundaria Juan de la Cierva de Totana para el desarrollo de la modalidad de Bachillerato Internacional durante el curso escolar 2024/2025.





## SEGUNDA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO.

El Ayuntamiento de Totana se compromete a aportar la cantidad de 6.000,00 € con cargo a la Partida Presupuestaria 3200.48903 del presupuesto municipal del año 2024 para el funcionamiento del Bachillerato Internacional durante el curso 2024/2025.

La aportación anteriormente señalada no podrá ser compatible con otras ayudas que el centro educativo pueda recibir de otras administraciones públicas para fines de similares características.

## TERCERA.- COMPROMISOS DE LA ENTIDAD.

El Instituto Juan de la Cierva asume las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades y programas que se consideren de interés y favorezcan el buen funcionamiento del Bachillerato Internacional.
- b) Destinar los fondos recibidos del Ayuntamiento al cumplimiento del objetivo que fundamenta la concesión de la subvención regulada en el presente convenio.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión de la subvención objeto del presente convenio.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Disponer de los libros contables y registros en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión necesarias para asegurar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención
- i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en caso de incumplimiento de las obligaciones impuestas.





#### **CUARTA.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES Y JUSTIFICACIÓN.**

La justificación del programa llevado a cabo se realizará presentando la siguiente documentación antes del 27 de junio de 2025.

1. Memoria justificativa del programa llevado a cabo. (ANEXO II).
2. Memoria económica en la que se incluyan facturas de las actividades realizadas con justificantes de pago. (ANEXO III).
3. Certificado de que el importe del convenio ha sido registrado en la contabilidad del Instituto Prado Mayor y que la misma ha sido invertida en la actuación para la que se concedió (.ANEXO IV).

Como conceptos subvencionables a los efectos del presente convenio se establece la organización de acciones en beneficio del alumnado del Bachillerato Internacional que comprendan:

- Pagos de tasas anuales del Bachillerato Internacional para el curso 2024/2025.
- Desplazamientos a congresos y certámenes.
- Otras actuaciones de interés educativo previa consulta a la Concejalía de Educación.

Los conceptos subvencionables anteriores se justificarán mediante facturas y documentación acreditativa del pago efectivo, tal y como se ha referido anteriormente. No se admiten como justificantes gastos de albaranes, notas de entrega ni facturas proforma.

Las facturas justificativas de gastos deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2021, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. De los justificantes deberá deducirse indudablemente que se relacionan directamente con la actividad objeto del presente convenio.

La justificación insuficiente de la cuantía otorgada por el Ayuntamiento, objeto del convenio llevará aparejada la minoración proporcional de la cantidad aportada y el reintegro de fondos que proceda en su caso.

En todo lo no previsto en el presente convenio, relativo a la justificación y derechos y obligaciones de carácter económico, se aplicará si fuese procedente, lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones.

#### **QUINTA. - DERECHOS DEL AYUNTAMIENTO.**

El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretar el clausulado del presente convenio, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razón de interés público, acordar su extinción y determinar los efectos de ésta, salvo lo dispuesto expresamente en el presente convenio.

Así mismo el Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de conocer de forma periódica, como mínimo con la finalización del año, de todas y cada una de las actuaciones llevadas a cabo en el ámbito de las actividades objeto del presente convenio.





## **SEXTA.- SEGUIMIENTO.**

Ambas partes acuerdan constituir una Comisión de Seguimiento para resolver las cuestiones que se planteen relacionadas con el desarrollo de este Convenio compuesta por un representante de cada institución.

No obstante lo anterior, el Alcalde o persona en quien delegue, y el Director del centro se constituirán en interlocutores permanentes para el seguimiento de las actuaciones derivadas de este convenio y para la resolución de los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del presente convenio.

## **SÉPTIMA.- VIGENCIA**

El presente Convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma por ambas partes y tendrá validez hasta la finalización del curso 2024/2025. Podrá ser resuelto mediante comunicación por escrito anterior en, al menos, dos meses a la fecha de su vencimiento.

## **OCTAVA.- RESOLUCIÓN.**

El Convenio se podrá resolver por alguna de las siguientes causas:

- Por haber llegado el plazo de finalización del mismo.
- Incumplimiento de su contenido.
- Mutuo acuerdo.
- Por las demás causas establecidas en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La resolución del convenio podrá dar lugar, en su caso, a la liquidación de las obligaciones y compromisos de cada una de las partes. La liquidación se realizará por el Ayuntamiento, previamente oído el centro educativo, en el plazo máximo de dos meses desde que se apruebe el acuerdo de resolución del convenio.

## **NOVENA.- MODIFICACIÓN.**

El Convenio podrá ser modificado de mutuo acuerdo de las partes mediante Adenda al mismo.

## **DÉCIMA. - RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONVENIO Y JURISDICCIÓN.**

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este Convenio, se comprometen a ejecutarlo en jurídico de las Administraciones Públicas para dirimir las controversias que pudieran surgir en sus propios términos, y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen de aplicación y desarrollo del mismo, así como a la legislación especial sobre subvenciones.

Cualquier disputa que pueda surgir entre las partes con respecto a este convenio y, en particular, con respecto a la validez, efectividad, cumplimiento, interpretación o terminación del mismo estará sometida a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.





Ayuntamiento  
de Totana

Y en prueba de conformidad, los intervinientes suscriben el presente documento en el lugar y fecha indicados.

IES JUAN DE LA CIERVA

AYUNTAMIENTO DE TOTANA

Fdo: Juan Fco. Otálora Tudela

Fdo: Juan Pagán Sánchez

Cód. Validación: 7N2J7KZL7A2L4H5T6G07F5XMH  
Verificación: <https://totana.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12





## ANEXO II

### MEMORIA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL INSTITUTO JUAN DE LA CIERVA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. CURSO 2024/2025

1º.- DENOMINACIÓN PROYECTO.

2º.- OBJETIVOS PREVISTOS.

3º.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES REALIZADAS.

4º.-TEMPORALIZACIÓN: FECHA REALIZACIÓN DE LAS DIFERENTES ACTUACIONES (Indicar fecha y horario.)

5º.- VALORACIÓN GENERAL DEL PROYECTO.

6º.- PUBLICIDAD REALIZADA Se deberá acompañar documentación acreditativa de los soportes material gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Totana.





### ANEXO III

#### MEMORIA ECONÓMICA PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TOTANA Y EL INSTITUTO JUAN DE LA CIERVA DE TOTANA PARA EL MANTENIMIENTO DEL BACHILLERATO INTERNACIONAL. CURSO 2024/2025

| IES JUAN DE LA CIERVA | CIF |
|-----------------------|-----|
|                       |     |

| REPRESENTANTE (NOMBRE Y APELLIDOS) | DNI/NIE/Otro | Teléfono |
|------------------------------------|--------------|----------|
|                                    |              |          |

|                     |            |            |
|---------------------|------------|------------|
| Correo electrónico: |            |            |
| Domicilio:          |            |            |
| Código postal:      | Municipio: | Provincia: |
|                     |            |            |

En orden a la justificación del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Totana por importe de 6.000,00 €, el Instituto Juan de la Cierva presenta la siguiente MEMORIA ECONÓMICA





**1º.- ANTECEDENTES:**

ACTIVIDAD/PROGRAMA REALIZADO.

**2º.- INGRESOS Y GASTOS:**

| INGRESOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD                               |            |
|---------------------------------------------------------------|------------|
| 1. INGRESOS PRODUCIDOS EN LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD | IMPORTE    |
| Ayuntamiento de Totana                                        | 6.000,00 € |
| Comunidad Autónoma de la Región de Murcia                     |            |
| Otras subvenciones                                            |            |
| Otros ingresos:                                               |            |
| Patrocinio publicitario                                       |            |
| Ingresos diversos                                             |            |
| Financiación propia:                                          |            |
| Aportaciones al programa de la propia entidad solicitante     |            |
| <b>TOTAL INGRESOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD</b>                  |            |

| GASTOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD                |         |
|----------------------------------------------|---------|
| 1. GASTOS DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD             | IMPORTE |
|                                              |         |
|                                              |         |
|                                              |         |
|                                              |         |
| <b>GASTOS TOTALES DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD</b> |         |





### 3º.- RELACIÓN DE FACTURAS:

La relación de facturas y otros justificantes de gastos correspondientes al 100% del presupuesto de las actividades es la siguiente:

| Concepto de<br>gasto | Acreedor | Nº<br>Factura | Fecha<br>factura | Importe | Fecha pago |
|----------------------|----------|---------------|------------------|---------|------------|
|                      |          |               |                  |         |            |
|                      |          |               |                  |         |            |
|                      |          |               |                  |         |            |
|                      |          |               |                  |         |            |

Totana, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 20\_\_\_\_

(Firma)





## ANEXO IV

**CERTIFICACIÓN EN LA QUE SE HACE CONSTAR QUE EL INGRESO DE LA SUBVENCIÓN HA SIDO REGISTRADA EN LA CONTABILIDAD DEL INSTITUTO JUAN DE LA CIERVA.**

D. ...., Director del Instituto Juan de la Cierva.

## CERTIFICA

Que el ingreso de la subvención percibida por el Instituto Juan de la Cierva concedida por el Ayuntamiento de Totana por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha ....., ha sido registrada en la contabilidad del centro y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

Y para que conste a los efectos previstos en la legislación vigente, se expide la presente certificación, en Totana a..... de..... de 2....

Firma

(Artículo 14 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común)<sup>1</sup>

<sup>1</sup>“2. En todo caso, estarán obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo, al menos, los siguientes sujetos:

a) Las personas jurídicas.

b) Las entidades sin personalidad jurídica.

c) Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.

d) Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.

e) Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.”

